

MENDOZA, **18 de marzo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 2391/26 caratulado: "*Solicitud Suplemento Mayor Responsabilidad a favor de Olmedo Sosa, Gabriel Mario*".

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Administrativo-Financiera de esta Facultad solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo, con la *asignación de funciones* de **Director General Económico-Financiero** (Tramo Mayor) al Lic. Gabriel Mario OLMEDO SOSA.

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de cubrir formalmente el cargo y las funciones encomendadas, en razón a la vacante producida a partir de la reciente jubilación de la Sra. Adriana Noemí BENEGAS; de modo que resulta necesario garantizar la continuidad, regularidad y adecuada conducción de las áreas estratégicas vinculadas a la gestión económica y financiera de esta Facultad.

Que la Dirección de Personal informa que el Lic. OLMEDO SOSA revista en un cargo **Categoría 7**, efectivo, (*en licencia*) del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, (*Traslado definitivo a esta Facultad según resolución Nº 8795/24-R*). Por otro lado, se encuentra designado interinamente en el cargo de **Organizador Ejecutor Categoría "A" – Tiempo Completo**, para cumplir funciones de Coordinador Económico Financiero de esta Facultad y con idénticas funciones, posee **DIEZ (10) Horas Superiores**.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad...*"

Que, por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 17 de marzo de 2026,

Resol. N° 40


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** al Lic. Gabriel Mario OLMEDO SOSA (Legajo N° 32639 – CUIL n° 23-36591844-9) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 1** del mismo Agrupamiento, con la asignación de funciones de **Director General Económico-Financiero** (Tramo Mayor) de esta Facultad, desde el UNO (1) de marzo, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de marzo de 2026, al Lic. Gabriel Mario OLMEDO SOSA (Legajo N° 32639 – CUIL n° 23-36591844-9) en el cargo interino de **Organizador Ejecutor Categoría "A" – Tiempo Completo**, para cumplir funciones de Coordinador Económico Financiero de esta Facultad y en consecuencia a las **DIEZ (10) Horas Superiores** (por tratarse de funciones en el mismo cargo), el que fuera prorrogado su designación desde UNO (1) de enero hasta el DIECISEIS (16) de agosto de 2026, según Resol. n° 732/25-CD.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones que deberá desempeñar el Lic. OLMEDO SOSA de acuerdo a la jerarquía del cargo, serán las siguientes:

Dirección General Económica Financiera:

Responsabilidad Primaria: *Asistir a la Secretaría Administrativa-Financiera en la dirección, coordinación, programación profesional y organización general de las actividades vinculadas a la gestión económica, financiera, contable, tecnológica, de mantenimiento y de servicios de la Facultad. Contribuir a la formulación de políticas y planes institucionales, garantizando su coherencia con los lineamientos estratégicos de la Universidad; participar en la preparación y control de programas y proyectos, e impulsar una gestión integral, eficiente, transparente y sostenible de los recursos en apoyo al desarrollo académico, artístico, de investigación, extensión e integración de la Facultad.*

Acciones:

- Intervenir en la elaboración, ejecución y control del presupuesto anual de la Facultad, incluyendo la preparación del Plan Anual de Contrataciones y proponiendo mejoras en procedimientos y prácticas económico-financieras.
- Controlar la ejecución presupuestaria de la planta de personal, verificando la adecuada imputación presupuestaria y la clasificación por objeto del gasto de los cargos vigentes.
- Certificar la existencia de cargos vacantes, asegurando la correcta disponibilidad presupuestaria y normativa para su cobertura.
- Proponer y gestionar reajustes presupuestarios que permitan adecuar los recursos a las necesidades reales de la Facultad.
- Realizar seguimiento y control de las partidas presupuestarias informadas por el Rectorado y asistir al Decanato y a la Secretaría Administrativo-Financiera con la preparación de informes periódicos.

Resol. N° 40


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

- Articular las necesidades presupuestarias y financieras con las áreas vinculantes de la Universidad, asegurando coherencia y eficiencia.
- Coordinar y supervisar la recaudación y ejecución de los recursos propios de la institución.
- Supervisar los registros contables, rendiciones y estados financieros, así como la administración y resguardo del patrimonio físico, artístico y tecnológico de la institución.
- Diseñar e implementar indicadores integrados que abarquen las dimensiones presupuestaria, académica, administrativa, tecnológica, de mantenimiento y de servicios, con el fin de garantizar un monitoreo permanente, favorecer la toma de decisiones estratégicas y evaluar los resultados institucionales.
- Desarrollar e implementar metodologías de gestión digitalizadas que mejoren la trazabilidad, el control y la toma de decisiones estratégicas.
- Coordinar la gestión de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, promoviendo innovación, actualización de sistemas y transformación digital para agilizar procesos académicos y administrativos.
- Organizar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de edificios, instalaciones y servicios básicos, incorporando criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y accesibilidad.
- Colaborar en el diseño de metodologías y procedimientos que optimicen la gestión económico-financiera, tecnológica y de servicios.
- Impulsar una gestión colaborativa y orientada a resultados dentro de la Dirección General, fomentando la innovación y coordinación entre áreas.
- Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes y de las disposiciones de la Universidad en materia económico-financiera.
- Elaborar y presentar informes de auditoría en el ámbito económico-financiero, asegurando transparencia y control.
- Promover buenas prácticas en el uso de los recursos y servicios de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad-Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 40


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO